



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

1214



BUENOS AIRES, 26 MAY 2015

VISTO el expediente N° 15212/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN FÍSICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 631/11, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN FÍSICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 798 del 30 de septiembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN FÍSICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

sw,

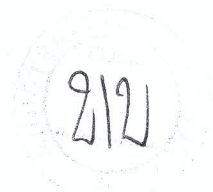
Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1214



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 798 del 30 de septiembre de 2013 al título de posgrado de DOCTOR EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 798 del 30 de septiembre de 2013.

2i ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

11 214

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

*I*

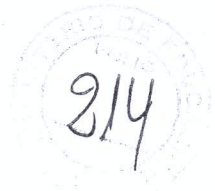
*all*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1214



## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA TÍTULO: DOCTOR EN FÍSICA

#### Requisitos de Ingreso:

- a) Ser egresado de una Universidad Argentina reconocida por autoridad competente, con título universitario de grado.
- b) Ser egresado de Universidades Extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, previa aceptación por parte del HCD de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida de título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.


#### Detalles:

Las actividades académicas requeridas para la obtención del título de Doctor en Física incluyen:

- La aprobación de cursos de posgrado de formación superior, que deben sumar un mínimo de 12 créditos (1 crédito = 20 horas). Son reconocidos como cursos de posgrado los cursos dictados en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) y cursos de posgrado dictados en otras instituciones, los que deben ser autorizados por el Consejo de Posgrado ante solicitud fundada del doctorando.
- La participación como asistente y expositor en seminarios que se realicen en la Facultad. Cada doctorando debe ofrecer como expositor al menos dos seminarios.
- La aprobación de un examen de idioma Inglés.
- La aprobación de la Tesis de Doctorado.

El puntaje de cada uno de los cursos de posgrado es fijado por el Consejo de Posgrado de la Facultad. A cada curso se le asigna un puntaje de uno, dos o tres créditos. Este crédito le es reconocido a quien apruebe el curso correspondiente. En ningún caso el puntaje podrá superar el máximo de tres créditos por curso. Al menos dos de los cursos deben sumar seis créditos.

Se.

 all